

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 28 de 2023

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00019-00
DEMANDANTE: MARTHA VIVIANA PATIÑO SENA
DEMANDADO: EMPUCOL E.S.P.

Se encuentran las presentes diligencias para resolver sobre la admisión de la acción popular de la referencia. No obstante, el Despacho observa que aquella está dirigida contra la Empresa de Servicios Públicos EMPUCOL, cuya naturaleza jurídica resulta ser la de una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, creada mediante ACUERDO No. 026 de Julio 14 de 1996, emitido por el Concejo Municipal.

En consecuencia, dado que la accionada es una entidad pública, este Estrado Judicial carece de competencia para conocer este asunto, con fundamento en lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 472 de 1998, el cual se transcribe a continuación:

“La jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conocerá de los procesos que se susciten con ocasión del ejercicio de las Acciones Populares originadas en actos, acciones y omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia.”

Así las cosas, se rechazará la demanda por falta de jurisdicción de conformidad con el numeral del artículo 90 del C.G.P. y se remitirá a reparto entre los Juzgados Administrativos de Bogotá, según la competencia territorial definida a través del acuerdo **No. PSAA06-3321 DE 2006** *“Por el cual se crean los Circuitos Judiciales Administrativos en el Territorio Nacional.”*

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

RECHAZAR DE PLANO la demanda de la referencia por falta de Jurisdicción. En consecuencia, por secretaría remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial, a fin de que sean sometidas a reparto entre los Juzgados Administrativos de Bogotá para lo de su cargo. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3023e06a8d0e0ea4445e6ff3ca45577fa84bd647fe613955c979e82ace2e63**

Documento generado en 28/03/2023 02:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>